



GESTIÓN
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2021-CM-MPC

Calca, 29 de noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 de fecha 29NOV/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado el pedido del titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23/06/2020, señala: En esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los regidores que soliciten la palabra en estricto orden (...); en su artículo 58° precisa: (...) el alcalde dispondrá que pasen a la estación orden del día para su debate correspondiente;

Que, en la estación de pedidos el regidor Jacinto Quinto Chacón solicita autorización de viaje de los regidores Juan Huallpa Alagón, Lucila Espitia Condori, Jacinto Quinto Chacón y Néstor Singuna Cornejo a fin de participar en la VII Cumbre Nacional de Alcaldes, regidores y funcionarios – Lima 2021, debiendo comprender la autorización por el lapso de 05 días, que comprende la ida y el retorno a la ciudad de Lima, así como solicita se autorice el costo de inscripción por participante, la suma de S/. 600,00 (Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22 de fecha 29NOV2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el pedido del regidor Jacinto Quinto Chacón; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima de los regidores Juan Huallpa Alagón, Lucila Espitia Condori, Jacinto Quinto Chacón y Néstor Singuna Cornejo con la finalidad de que participen en la VII Cumbre Nacional de Alcaldes, regidores y funcionarios – Lima 2021, la misma que se realizará los días jueves 16, viernes 17 y sábado 18 de diciembre del 2021 en la ciudad de Lima; en merito a los considerandos expuestos y **AUTORIZAR** los gastos de pasaje de ida y vuelta de Calca – Lima y viceversa, por el lapso de 5 (cinco días) que comprenden del 15 al 19 de diciembre del 2021, conforme a la directiva de viáticos de la Municipalidad Provincial de Calca, así como autorizar el costo de inscripción por participante de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), o en su defecto acogerse a la tarifa corporativa de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100) por participante; debiendo tenerse en consideración la disponibilidad presupuestaria; conforme al pedido efectuado por el regidor Jacinto Quinto Chacón.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Regidor Jacinto Quinto Chacón.
- Archivo.
AKCC/jcmv.


M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

